



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZANDO SUBDIVISION LOTE Sr. Miguel Alfonso Rothar

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Miguel Alfonso Rothar, DNI 17.731.143, con fecha 04 de Abril del 2024, bajo Expediente N° 8151/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una subdivisión por vía de excepción para la explotación parcial del suelo, mediante el emplazamiento de un vivero.

Que, al evaluar la documentación presentada en este caso particular, el inmueble se encuentra ubicado en Calle Pública S/N de Aldea San Juan, Lote 2, lindante a planta urbana, pero incluido en zona rural intensiva, es decir, no urbanizable.

Que teniendo en cuenta que la legislación vigente en cuanto a la distancia a respetar para el uso de agroquímicos se imposibilita la explotación agropecuaria.

Que el tema fue evaluado en Comisión de Planeamiento teniendo en cuenta el proyecto presentado en cuanto a la utilidad del inmueble dando dictamen favorable a lo solicitado.

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Sr. Miguel Alfonso Rothar, DNI N° 17.731.143 a subdividir un inmueble de 1ha. 00 as. 01 cas. que se desglosa de un lote mayor ubicado en Calle Pública S/N (Aldea San Juan – Lote 2) Plano de Mensura N° 29.358, Partida Provincial N° 40.463, Superficie Terreno: 5 ha. 53 as. 06 cas. Metros de Frente: 465.80m. Departamento Paraná - Distrito Espinillo – Municipalidad de Crespo – Planta Subrural – Zona No urbanizable – Distrito R.I.

ARTICULO 2°: Que los propietarios de dicho lote y su subdivisión deberán respetar el status del mismo, de Zona Rural Intensiva, es decir NO URBANIZABLE, hasta tanto se modifique, por la vía correspondiente, dicha consideración.

ARTICULO 3°: Comuníquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al Interesado.

ARTICULO 4° Comuníquese, Publíquese, Archívese.